



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

Obligado, 28 de agosto de 2024.

Señor

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Doctor Agustín Encina Pérez

Asunción, Paraguay

Ref.: ID 451044

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de realizar el descargo a las observaciones realizadas por el técnico verificador de la Adjudicación del llamado (PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES ANTIGUO, NUEVO, GLORIETA Y FACHADA METALICA FRONTAL) con ID 451044 y lo realizamos en los siguientes términos:

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DATOS DEL SICP

1. Documentos del SICP

▪

No coinciden las líneas en el CDP

Se observa una inconsistencia en las líneas del CDP con relación a las líneas cargadas en el SICP.

▪ **Comentario**

▪ 1) Ver organismo financiador. –

REPUESTA: Se replanteo el CDP del referido llamado indicando correctamente el organismo financiador (01 – genuino). Actualizado al sistema SICP. -

2. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

1. Documentos del SICP

Omisión de remisión de documentos

Se solicita la remisión del documento.

▪ **Comentario**

▪ 1) Solicitamos ajustarse a lo establecido en la Res DNCP 4401/2023, Artículo 64. Contrato u orden de compra o servicio "...La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el ACTO



Fulgencio Yegros
Laura O. Yegros P.
UOC
Municipalidad de Obligado



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

ADMINISTRATIVO QUE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO...”- 2) Solicitamos al convocante, ajustarse a lo establecido en el Dcto 9823/2023, Art. 79.- Designación del administrador de contrato “...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...”

REPUESTA: Fue designado a Benicia Martinez como administradora de Contratos en la Resolución de Adjudicación N° 249/2024, cuyas copias están en el sistema SICP. Pero para una mejor interpretación adjuntamos a esta presentación. -

Solicitamos la difusión del presente proceso bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Obligado ante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

Atentamente. -



Fulgencio Yegros
Municipalidad de Obligado



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

Anexo al Decreto Nro. 8759/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

ANEXO B-02-04

CDP N°: 007/2024

N° PAC 451.044

Fecha de Emisión: 19/06/2024

Descripción: "Pintura De Edificios Municipales Antiguo, Nuevo, Glorieta y Fachada Metálica Frontal"

Modalidad: MENOR CUANTIA NACIONAL

Entidad: MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

AÑO: 2024

Línea Presupuestaria									1	2	3	4	5	6	7:(5+6)	8:2-(3+4+7)
TIPO	PRG	PROY.	ACTI	U Res	S.O.G	F.F	O.F	Dpto	Presupuesto Vigente 2024	Plan Financiero Vigente 2024	Compromisos	Modif. Presup.	Certificación actual	Certificaciones Anteriores	Certificación (Actual + Anteriores)	Saldo del Plan Financiero Disponible
1	1	0	0	0	242	30	01	007	250.000.000	250.000.000	0	0	158.500.000	0	158.500.000	91.500.000
													158.500.000	0	158.500.000	


Lic. Catalino Rodríguez
Auditoría Interna


Lic. Noelia Cabrera
Unidad de Administración y Finanzas


Lic. Aldana Almada
Unidad de Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

SECRETARIA GENERAL

e-mail: noc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° (249/2024)

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL "PINTURA de EDIFICIOS MUNICIPALES ANTIGUO, NUEVO, GLORIETA y FACHADA METALICA FRONTAL", ID: 451.044.-

VISTO

El dictamen de fecha 01 de Agosto del 2.024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **Licitación de MENOR CUANTIA NACIONAL "PINTURA de EDIFICIOS MUNICIPALES ANTIGUO, NUEVO, GLORIETA y FACHADA METALICA FRONTAL", ID: 451.044.-**

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **METALURGICA PIRAPO DEL SEÑOR JORGE OMAR GARCIA ROLIN con RUC. 1.736.600-3** para la **Licitación de MENOR CUANTIA NACIONAL "PINTURA de EDIFICIOS MUNICIPALES ANTIGUO, NUEVO, GLORIETA y FACHADA METALICA FRONTAL", ID 451.044.-**

Que, la oferta presentada por la empresa, **METALURGICA PIRAPO DEL SEÑOR JORGE OMAR GARCIA ROLIN con RUC. 1.736.600-3** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.-

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.024, para el **Objeto del Gasto 242 30 001 recursos GENUINO** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última..."-.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...-

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".-



Mag. Carolista Olmedo
Secretaria General



Gil Antolin Amarilla
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

SECRETARIA GENERAL

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Obligado:

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación de MENOR CUANTIA NACIONAL "PINTURA de EDIFICIOS MUNICIPALES ANTIGUO, NUEVO, GLORIETA y FACHADA METALICA FRONTAL", ID: 451.044", a la firma METALURGICA PIRAPO DEL SEÑOR JORGE OMAR GARCIA ROLIN con RUC. 1.736.600-3 POR LA SUMA TOTAL de GS. 117.483.843 (CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES).-

Art. 2°. DESIGNAR a la funcionaria BENICIA MARTINEZ con C.I. N° 4.876.179 como administrador del Contrato del llamado enunciado en el Art. 1° de la presente Resolución. –

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9.823/23, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Obligado a los un días del mes de AGOSTO del año dos mil veinticuatro.-



Abog. Carolina Olmedo
Secretaria General



Gil Antolin Amarilla
Intendente Municipal